



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO ORDENA RESUELVE RECURSO APELACION							
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00800	00
DEMANDANTE	FITARDO ROSARIO HENRY VALBUENA						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se encuentra al despacho el proceso pendiente de resolver recurso de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas fechado 11 de mayo de 2022.

Dado que la parte demandada interpuso, dentro del término legal, el recurso de apelación y siendo éste susceptible de dicho recurso, conforme el numeral 11 del artículo 65 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, es por lo que se concederá en el efecto suspensivo.

Expídanse las copias solicitadas por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Ordenar remitir las presentes diligencias a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia.

TERCERO: Expídanse las copias solicitadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ**

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre seis (6) de 2022

Por ESTADO No. 130 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Roberto Antonio Agudelo Grajales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d818cde41b7d41e457b761726b9b5f086fbee18a222549104e995d82fe365ab**

Documento generado en 05/10/2022 04:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ACLARA Y PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2014	00500	00
DEMANDANTE	YHON FREDY AGUIRRE AYALA						
DEMANDADA	AFP PORVENIR S.A y la llamada en garantía RIESGOS LABORALES COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Entra al despacho el proceso con la solicitud de iniciar demanda ejecutiva, así mismo obra memorial donde la demandada AFP PORVENIR S.A pone en conocimiento el pago de la condena impuesta en sentencia ejecutoriada.

No obstante, revisado el expediente, encuentra el despacho que previo a resolver las peticiones elevadas, se debe aclarar de oficio el auto que liquidó y aprobó las costas procesales, quedando la liquidación de la siguiente manera:

Costas impuestas en etapa de excepciones previas a cargo de la ARL COLMENA S.A.	\$300.000
Agencias en derecho impuestas en sentencia de primera instancia a cargo de la ARL COLMENA S.A y a favor de la parte demandante.	\$1.400.000
total	\$1.700.000

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Aclarar de oficio el auto de fecha 25 de abril de 2022, en el entendido de aprobar el valor de las costas por la cantidad de \$1.700.000 a cargo de la ARL COLMENA S.A.

SEGUNDO: Reiterar el poner en conocimiento de la parte demandante el pago de la condena realizado por la demandada AFP PORVENIR S.A, y el pago de las costas procesales por parte de ARL COLMENA S.A.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura,

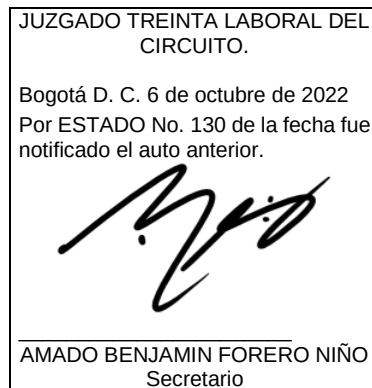
mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

CUARTO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ

ben



Firmado Por:

Roberto Antonio Agudelo Grajales

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d99c1ad362555b68acf804575cb3917972cc12104568e4530ebec67598593ee**

Documento generado en 05/10/2022 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA COMPENSAR COMO EJECUTIVO							
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2015	00972	00
DEMANDANTE	MARIA JOSE ARENAS						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Entra al despacho el proceso con la solicitud de iniciar demanda ejecutiva, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 6 de octubre de 2022

Por ESTADO No. 130 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Roberto Antonio Agudelo Grajales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba12ce68e5a41f1f1b9a1b8707da0946054361cf69848728df55584e96bd784b**

Documento generado en 05/10/2022 02:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>